

**SETELSAT, S. L.***Declaración de Insolvencia*

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 112/2003, dimanante de autos número 30/03, a instancia de Rafael Cabello Herrero contra Setelsat, SI, en la que con fecha 4 de julio de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Setelsat, SI con Cif B41633009 en situación de Insolvencia por importe de 25.848 euros de principal, más la cantidad de 5.169,60 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—45.089.

**SIDI HOTELES, S. A.***Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de esta mercantil a celebrar en el domicilio social, calle Vicente Raga n.º 3, escalera 2-1.º B de Valencia, el día 1 de septiembre de 2006 a las 18,00 horas en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente 2 de septiembre de 2006 en el domicilio social a las 18,00 horas, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, que comprenden: El Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, así como el Informe de los Auditores.

Segundo.—Aplicación de los resultados del 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de Interventores al efecto de su aprobación.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta o verbalmente durante el desarrollo de la misma, los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Igualmente se hace constar el derecho de los accionistas reconocido en los Estatutos Sociales a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el Informe de los Auditores.

Valencia, 25 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Viguera García.—46.805.

**SISTEM J, S. A.***(En liquidación)*

Por acuerdo de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de 18 de julio de 2006, se ha aprobado el siguiente Balance Final.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	299.854,59
Deudores .....	531,84
Total activo .....	300.386,43
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	60.100,00
Reservas .....	240.286,43
Total pasivo .....	300.386,43

Ceuta, 18 de julio de 2006.—La Liquidadora, Cristina Expósito Cabanillas.—45.059.

**SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el hotel NH Málaga, sito en avenida del Río Guadalmedina, s/n, de Málaga, el próximo día 30 de agosto de 2006, a las 17 horas, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales en lo relativo a la representación de las acciones y supresión del artículo 5.º bis de los Estatutos sociales en lo relativo al régimen de transmisión de las acciones.

Segundo.—Modificación del artículo 12 de los Estatutos ben lo relativo al plazo de convocatoria de la Junta general.

Tercero.—Modificación del artículo 22 de los Estatutos sociales en lo relativo a la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos en Junta general.

Cuarto.—Modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales en lo relativo al plazo de duración del cargo de Administrador y al número de integrantes del Consejo de Administración.

Quinto.—Modificación del artículo 25 de los Estatutos en lo relativo a la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos en el Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación del artículo 27 de los Estatutos sociales relativo a la retribución del Consejo de Administración.

Séptimo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social en los términos previstos en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas, así como el informe escrito preparado por el órgano de administración de la Sociedad con la justificación de las mismas. Igualmente los señores accionistas podrán pedir, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de tales documentos.

Asimismo se informa que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario que levante acta de la reunión.

Madrid, 24 de julio de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, Bárbara Gutierrez-Maturana Kalachnikoff.—46.736.

**SOS CUÉTARA, S. A.  
(Sociedad absorbente)****SILOS DEL PUERTO DE MÁLAGA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de Sos Cuétara, Sociedad Anónima, y el Socio Único de Silos del Puerto de Málaga, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de esta última compañía, acordó por unanimidad y decidió, respectivamente, en fecha 26 de junio de 2006 la fusión de ambas compañías mediante absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, que queda subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de aquella; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que

asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2006.—El Consejero Delegado de las sociedades fusionadas, don Raúl-Jaime Salazar Bello.—45.768. y 3.ª 27-7-2006

**TELCO ELECTRONICS, S. A.***Auto de insolvencia*

Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Araque Tirado y Julio Montero Navarro contra la empresa Telco Electronics, S.A. sobre ordinario se ha dictado en fecha 10 de julio de 2006 resolución por la que se declara a la ejecutada Telco Electronics, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 36.192,11 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro.

Madrid, 10 de julio de 2006.—Secretario Judicial.—44.802.

**TENEDISMAR, S. L.***Declaración insolvencia total*

D.ª Blanca Galache Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 37 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 03-04-06 en el procedimiento de ejecución 11/06 seguido a instancia de Bienvenida Martín Bullón y tres más contra Tenedismar, S. L., sobre despido, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar en situación de insolvencia total, por importe de 59.772,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 20 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Blanca Galache Díez.—44.825.

**TURISFUER, S. L.  
(Sociedad absorbente)****PROTUR-CANARIAS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que en las Juntas Generales Universales de Socios de las Compañías mercantiles «Turisfuer, Sociedad Limitada», y «Protur-Canarias, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas el 26 de junio de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de la mercantil «Protur-Canarias, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por «Turisfuer, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes

Registros Mercantiles. Así mismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2005. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades el pasado 28 de marzo de 2006, y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Álava y Burgos.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, será la de la elevación a público del acuerdo de fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Legutiano (Álava), 18 de julio de 2006.—El Administrador único de «Turisfer, Sociedad Limitada» y «Protur-Canarias, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», don Eutimio Ortega Rodríguez.—45.783.

y 3.ª 27-7-2006

**UNIVERSAL  
DE DESARROLLOS ELECTRÓNICOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**DISNORTE 2000,  
SOCIEDAD LIMITADA,**  
Sociedad unipersonal

**COMERCIAL DE MÁQUINAS  
RECREATIVAS 3000,  
SOCIEDAD LIMITADA,**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» y actas de decisiones del socio único de las sociedades «Disnorte 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Comercial de Máquinas Recreativas 3000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» de las sociedades unipersonales «Disnorte 2000, Sociedad Limitada» y «Comercial de Máquinas Recreativas 3000, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas y en las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión se aprobó, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Que tratándose de una fusión por absorción en que la sociedad absorbente y las absorbidas están íntegramente participadas, de forma indirecta, por una tercera sociedad, no es necesaria la elaboración de un informe por parte de expertos independientes, ni tampoco procede aumentar el capital de la sociedad absorbente mediante emisión de nuevas acciones, ni por lo tanto, canjear las

participaciones de las sociedades absorbidas, según establece el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de junio de 2006.—Carlos Franquesa Castrillo, Vice-Presidente del Consejo de Administración de «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» y representante de «Global Manufacturing Corporation, Sociedad Limitada» Administradora única de «Disnorte 2000, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Comercial de Máquinas Recreativas 3000, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal».—45.815.

1.ª 27-7-2006

**URBANIZACIONES GIKOA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 22/06 seguida contra el deudor «Urbanizaciones Gikoa, Sociedad Limitada», se ha dictado el 4 de julio de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 14.813,00 euros de principal y de 2.962,00 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 4 de julio de 2006.—La Secretario Judicial.—44.920.

**VILAR VITA CENTRO  
DE RECUPERACIÓN DE PAPEL  
Y GESTIÓN DE RESIDUOS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**RECUPERACIONES SANS, S. L.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se comunica que las Juntas generales de socios de «Vilar Vita Centro de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, Sociedad Limitada» y «Recuperaciones Sans, Sociedad Limitada», en respectivas sesiones celebradas con carácter universal el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión de ambas mediante la absorción de «Recuperaciones Sans, Sociedad Limitada» por «Vilar Vita Centro de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes del Activo y Pasivo de la absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión de fe-

cha 23 de junio de 2006 suscrito por los órganos de administración de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil en fecha 27 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de estas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades fusionadas, así como el derecho de los acreedores que están en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del mismo texto legal, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Sant Fost de Campsentelles y La Llagosta, 6 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Rafael Vilar Vita de la sociedad Vilar Vita de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, S.L.—Un Administrador, Joan Sans Vidal de la sociedad Recuperaciones Sans, S.L.—45.734. y 3.ª 27-7-2006

**WALDO-PHALDO INVESTMENT,  
SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 30 de agosto de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y 31 de agosto de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Adaptación a la nueva Legislación de Instituciones de Inversión Colectiva. Exclusión de cotización en Bolsa. Modificación y nueva redacción de la totalidad de los estatutos sociales.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Cuarto.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Doña Amalia Otolaurruchi Muñoz.—46.700.

**WAN PROJECT,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 53/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Muñoz, sobre cantidad, se ha dictado auto en fecha